



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 286-2023  
FORMULARIO: CM-4047  
ORGANIZACIÓN POLITICA: VAMOS  
EXP.: DDRCAV-IC-254-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: LEOPOLDO SALAZAR SAMAYOA, representante legal del partido político, VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE presenta el 24-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 4047 de fecha 24-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 127 folios, mismos que corresponden al Municipio de CHISEC, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 4047 de fecha 24-03-2023 del partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, con número de ingreso 254-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: SANTIAGO ACTE CUCUL, del municipio de CHISEC departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional Acta número veintiuno guión dos mil veintitrés de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés del municipio de CHISEC del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 4047 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 4047 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 4047 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adherida a la parte interior del folder del expediente. b) vienen las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de catorce candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de catorce los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de catorce candidatos indicando que nueve si manejaron fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiaos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: Que de la revisión individual se constató que los cargos a: CONCEJAL TITULAR DOS, CONCEJAL TITULAR SEIS, CONCEJAL TITULAR DIEZ, CONCEJAL SUPLENTE UNO Y CONCEJAL SUPLENTE CUATRO, postulados



## *Tribunal Supremo Electoral*

los señores: MAXIMILIANO TOC HOL, ALFREDO CACAO CHOC, JUAN POP, SANTIAGO PUTUL TUT Y CANDELARIA CUCUL CUCUL, no adjuntaron documentos de soporte para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: SANTIAGO ACTE CUCUL y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: HECTOR RENE TOT ICO, SINDICO TITULAR DOS señor: PEDRO CALIZ CAAL, SINDICO TITULAR TRES señor: EMILIO SACUL CHE, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: EVERILDO POP CAAL, CONCEJAL TITULAR UNO señor: RAFAEL ESTUARDO PAREDES HERNANDEZ, CONCEJAL TITULAR TRES señor: RIGOBERTO BATZ POP, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: HERMELINDO CAAL CHOC, CONCEJAL TITULAR CINCO señora: ADRIANA HERNANDEZ MATIAS, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: ALFONSO BEB CAN, CONCEJAL TITULAR OCHO señor: ROLANDO MAQUIN COC, CONCEJAL TITULAR NUEVE señora: MARTA LIDIA BAC BOL DE CUCUL, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: MARIO POP CAAL, CONCEJAL SUPLENTE TRES señor: OSWALDO MACZ PAAU, del partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, en el municipio de CHCISEC del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 4047 de fecha 24-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Declarar vacante los cargos a: concejal titular dos, concejal titular seis, concejal titular diez, concejal suplente uno y concejal suplente cuatro. IV) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, V) Notifíquese y VI) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan

AMERICO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

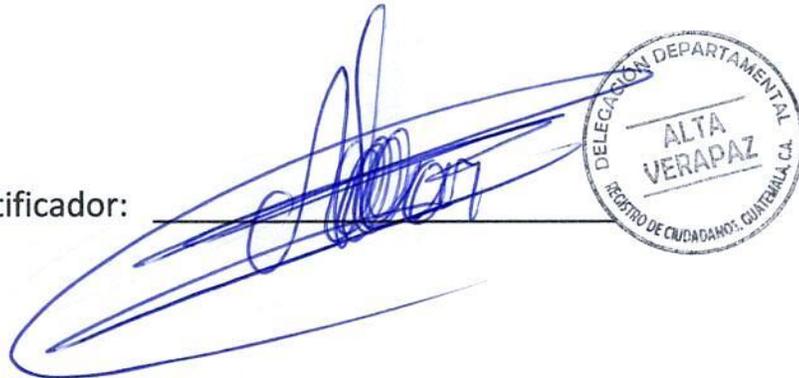
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: veintiocho del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: diez horas con dieciseis minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: LEOPOLDO SALAZAR SAMAYOA, El contenido de la RESOLUCION No. 286-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-254-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Lic. Juan Carlos Artola quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:



DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ  
REGISTRO DE CIUDADANOS, GUATEMALA, C.A.